

ACUERDO de 18 de septiembre de 1998, de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre la regulación del período transitorio del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado.

En orden a posibilitar que los estudiantes que iniciaron los estudios de Tercer Ciclo bajo la normativa contenida en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, puedan proseguirlos bajo las disposiciones reguladoras de los estudios de Tercer Ciclo contenidas en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades ha acordado que las Comisiones de Doctorado de las Universidades de Andalucía desarrollarán una normativa específica en la que se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Los estudiantes que hayan iniciado estudios acogidos al Real Decreto 185/1985, podrán obtener la suficiencia investigadora, conforme a esta normativa, hasta el 31 de diciembre del 2001.

2. Los estudiantes que obtengan la suficiencia investigadora por el procedimiento establecido en el Real Decreto 185/1985 realizarán la defensa de la tesis doctoral según lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 778/1998.

La denominación del título de Doctor que corresponda será establecida por cada Comisión de Doctorado, no pudiéndose obtener títulos con la denominación establecida en el Real Decreto 185/1985 con posterioridad al 30 de septiembre del 2003.

3. Los estudiantes que tengan cursados los 32 créditos de acuerdo al Real Decreto 185/1985 podrán convalidar los 20 créditos de docencia recogidos en el apartado a) del art. 6.1 del Real Decreto 778/1998, en los términos establecidos por la Comisión de Doctorado de la Universidad correspondiente.

Lo mismo podrá ocurrir con los créditos de investigación, caso de haberlos obtenido por esta vía.

En cualquier caso la Comisión de Doctorado, oído el Departamento correspondiente, sólo podrá adaptar, convalidar o reconocer créditos de la misma naturaleza.

4. Los estudiantes que no hayan superado los programas de doctorado según el Real Decreto 185/1985, o no lo hayan finalizado, se adaptarán a la nueva normativa en las condiciones que establezca la Comisión de Doctorado.

5. Las solicitudes de traslado serán atendidas según los criterios establecidos por cada Comisión de Doctorado.

Sevilla, 18 de septiembre de 1998.- El Presidente del Consejo Andaluz de Universidades, Manuel Pezzi Cereto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, sobre homologación de entidades para la impartición de cursos de aptitud y conocimiento para el ejercicio de la caza y la pesca en Andalucía.

Las entidades que en la actualidad se encuentran homologadas lo están en virtud del artículo 4.º de la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprobaron las convocatorias de 1997 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y el conocimiento para el ejercicio

de la caza y la pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con la Orden de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el programa de materias y se regula la organización de los exámenes y cursos del cazador y del pescador (BOJA núm. 51, de 7 de mayo), podrán ser homologadas nuevas entidades.

Vista la demanda social existente en la actualidad en torno al ejercicio de las actividades cinegética y piscícola en Andalucía, y el interés docente y formativo manifestado por un elevado número de entidades y asociaciones.

De conformidad con el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente y el artículo 3.2 de la Orden de 31 de marzo de 1998,

HE RESUELTO

Abrir un plazo de admisión de solicitudes de homologación para la impartición de cursos de aptitud y conocimiento para el ejercicio de la caza y la pesca continental en Andalucía por parte de entidades interesadas, el cual concluirá transcurridos veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y a las mismas deberá acompañarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y, en su caso, de las condiciones determinantes de preferencia establecidas en el artículo 3.º de la Orden de 31 de marzo de 1998 (BOJA núm. 51, de 7 de mayo), por la que se aprueba el programa de materias y se regula la organización de los exámenes y cursos del cazador y del pescador.

En el plazo de dos meses, contados desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se resolverá sobre las solicitudes presentadas, notificándolo a los interesados.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Director General, Juan María Cornejo López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún

compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 7 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Surf and swash zone mechanics (SASME), mast (UE)»

Responsable: Miguel Angel Losada Rodríguez.
Perfil de la beca:

- Estudio técnico de capa límite en movimientos parcialmente estacionarios.
- Morfodinámica de playas reflejando experimentación en canal de oleaje.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.
Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: Un año (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Proyecto fin de carrera en Ingeniería Hidráulica con conocimientos de Instrumentación aplicada a Ingeniería.
- Experiencia en laboratorio de puertos y costa.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sr. don Iñigo Losada Rodríguez.

ANEXO II

1 Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación para el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales

Responsable: Francisco González Lodeiro.
Perfil de la beca:

- Introducción de datos relativos a programas internacionales.
- Tratamiento estadístico de los datos relativos a programas internacionales.
- Gestión de los datos anteriores.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Estadística o Informática.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.
Horas semanales: 30 horas.
Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: Un año (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrable en trabajos análogos.
- Manejo de procesadores de textos, WP, Word, bases de datos DBASE IV.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Elena Morales Torres.
- 2 miembros de la Comisión de Investigación.

ANEXO III

2 Becas de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Inmigración, exclusión social e integración en España» con referencia SEC96-0796

Responsable: Francisco Javier García Castaño.

Perfil de la beca: Realización de tareas de documentación y apoyo a la investigación en el Proyecto citado.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Pedagogía y/o Psicología.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Estar matriculado en el Curso de Doctorado «Antropología y Bienestar Social: Estudios Interculturales y Migraciones».
- Experiencia en trabajos de campo en organizaciones.
- Conocimientos a nivel de usuario del Sistema Operativo Macintosh y sus programas.
- Conocimientos de la lengua Inglesa.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Francisco Javier García Castaño.

ANEXO IV

1 Beca de Investigación con cargo al Convenio firmado entre la Consejería de la Presidencia y la Universidad de Granada en relación con el Centro de Documentación Europea

Responsable: Director del Centro de Documentación Europea.

Perfil de la beca:

- Trabajos de investigación y de estudio en el centro de Documentación Europea.

- Labores de asistencia en funciones de información y consulta de fondos bibliográficos y documentales.

- Otras tareas encomendadas al Centro de Documentación Europea en el marco del Convenio entre la Consejería de la Presidencia y la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión de una titulación universitaria superior, dando preferencia a las titulaciones de Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias Políticas y Geografía.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración: 12 meses a partir del 1 de enero de 1999.

Criterios de valoración: Se valorará, eventualmente mediante entrevista:

- La formación específica en Instituciones Europeas.
- El conocimiento de los idiomas francés y/o inglés.
- Conocimiento del tejido económico y empresarial andaluz.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Director del Centro de Documentación Europea.
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a del Carmen San José Arango Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a del Carmen San José Arango Profesora Titular de Universidad

de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Radiología y Medicina Física», adscrita al Departamento de «Farmacología, Pediatría y Radiología».

Sevilla, 1 de octubre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Jesús Gómez Villamandos en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.2.1997 (BOE 6.3.1997 y BOJA 13.3.1997) para provisión de una plaza